

GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO
ASAMBLEA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 183

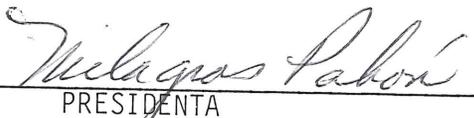
Presentada por: Administración

Serie 1998-99

PARA CONFIRMAR LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE SUBASTA DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, DISPONER PARA EL PAGO DE DIETAS A MIEMBROS DEL INTERES PUBLICO, DEROGAR LA ORDENANZA NUMERO 76, SERIE 1995-96 Y PARA OTROS FINES.

- Por Cuanto : La Ley Número 29 del 16 de marzo de 1995 enmendó las disposiciones del Artículo 11.004 de la Ley 81, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la cual establece una nueva composición de la Junta de Subastas. Dicha Ley dispone que todo Municipio tendrá una Junta de Subastas que constará de cinco (5) miembros, tres (3) de ellos serán funcionarios municipales nombrados por el Alcalde y confirmados por la Asamblea. El cuarto (4) miembro será el Alcalde, quien será su presidente. El quinto miembro será un ciudadano particular de probada reputación moral, quien será nombrado por el Alcalde y confirmado por la Asamblea Municipal, quien no podrá tener ningún vínculo contractual con el Municipio.
- Por Cuanto : El antes citado Artículo dispone que el Alcalde a su discreción presidirá la Junta o podrá designar a un funcionario administrativo que no sea miembro de la misma para que la presida. El referido nombramiento del funcionario así designado, también, deberá someterse a la confirmación de la Asamblea.
- Por Cuanto : La nuevas disposiciones de la Ley Núm. 136 del 13 de abril de 1995 dispone que la Directora de Finanzas y el Director de Obras Públicas serán miembros ex-oficio de la Junta con voz, pero sin voto, y con una función asesora.
- Por Cuanto : La Ley de Municipios Autónomos autoriza que a los miembros que no sean funcionarios y empleados municipales, ni de agencias públicas, el pago de una dieta no mayor de \$50.00 por cada día que asista a la reunión de la Junta.
- Por Cuanto : El Honorable Alcalde de este Municipio designó a las siguientes personas como miembros de la Junta de Subasta:
1. Sr. José Luis Rocafort - Director de Operaciones
 2. Sr. Angel Pérez Otero - Director de Gerencia
y Presupuesto
 3. Sr. Antonio Hernández - Director Departamento
de Vivienda
 4. Sra. Blanca Pagán - Representante del
Interés Público
- Por Cuanto : El Honorable Alcalde de este Municipio ha designado al Lic. Efraín Pérez Jiménez como Presidente de la Junta.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 12 DE MAYO DE 1999.**

- Sección 1ra. : Confirmar, como por la presente se confirma, la designación realizada por el Honorable Alcalde de los siguientes miembros de la Junta de Subastas del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a saber:
1. Sr. José Luis Rocafort - Director de Operaciones
 2. Sr. Angel Pérez Otero - Director de Gerencia y Presupuesto
 3. Sr. Antonio Hernández - Director Dept. de la Vivienda
 4. Sra. Blanca Pagán - Representante del Interés Público
- Sección 2da. : Confirmar, como por la presente se confirma, la designación del Lic. Efraín Pérez Jiménez, funcionario, como Presidente de la Junta de Subastas del Municipio de Guaynabo.
- Sección 3ra. : En virtud de los nombramientos realizados por el Alcalde y la confirmación de esta Honorable Asamblea Municipal, así como por lo dispuesto por el Artículo 11.004 según enmendado por la Ley Número 36 del 13 de abril de 1995, la nueva Junta de Subasta del Municipio de Guaynabo queda constituida de la siguiente manera:
1. Héctor O'Neill García - Alcalde y Miembro
 2. Lic. Efraín Pérez Jiménez - Funcionario y Presidente
 3. Sr. José Luis Rocafort - Funcionario y Miembro
 4. Sr. Angel Pérez Otero - Funcionario y Miembro
 5. Sr. Antonio Hernández - Funcionario y Miembro
 6. Sra. Blanca Pagán - Representante del Interés Público
- Sección 4ta. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al pago de dietas al representante del interés público la cantidad de \$50.00 por cada día que asista a las reuniones de la Junta.
- Sección 5ta. : Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora de Finanzas a efectuar los pagos de dietas al representante del interés público de la partida 01-19-01-00-00-9401 Servicios Profesionales No Clasificados (Junta de Subasta).
- Sección 6ta. : Esta Ordenanza deroga la Ordenanza Núm. 76, Serie 1995-96.
- Sección 7ma. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Melagros Pabón

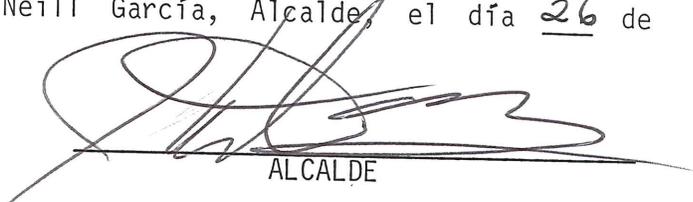
PRESIDENTA



Opunerón Cestero

SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 26 de mayo de 1999.



ALCALDE



Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

Milagros Pabón
P residenta

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 183, Serie 1998-99, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 12 de mayo de 1999.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Guillermo Urbina Machuca
Carmen Gloria Berríos
Francisco Nieves Figueroa
Carmen Delgado Morales
Wilfredo Miranda Irlanda
Maggie Ginés Montalvo

Aida M. Márquez Ibañez
Luis Pérez Rivera
Lillian R. Jiménez López
Julio Vega Rosario
Carlos M. Santos Otero
Ramón Ruiz Sánchez

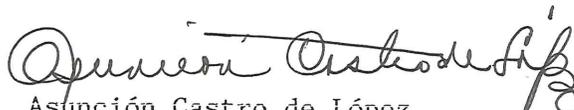
Votos abstenidos de los Hons.

Elsie Droz Rodríguez

Aníbal Aponte Rodríguez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 26 de mayo de 1999.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 26 días del mes de mayo del año 1999.


Asunción Castro de López
Secretaria Asamblea Municipal